

ANEXO No. 1.

FICHA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del contrato se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

1. Objeto Contractual.

Servicio de transporte terrestre especial en Barranquilla y su área metropolitana para los funcionarios de las direcciones seccionales de impuestos y de aduanas de barranquilla, con sedes en el edificio principal de aduanas y aeropuerto.

2. Alcance del Objeto.

Se entienden incluidos dentro del objeto contractual, además de las especificaciones técnicas, todas las prestaciones, condiciones y servicios conexos necesarios para la adecuada, continua, oportuna y segura prestación del servicio de transporte terrestre especial en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, para los funcionarios de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Barranquilla, con sedes en el edificio principal de Aduanas y el aeropuerto.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá garantizar, sin costo adicional al valor del contrato, como mínimo:

- La disponibilidad permanente de vehículos en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad y aseo, conforme a la normatividad vigente aplicable al transporte terrestre especial.
- La provisión de conductores con licencia de conducción, idóneos, afiliados al sistema de seguridad social y con experiencia en el transporte de personas.
- El suministro de combustible, así como la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, revisiones técnico-mecánicas y demás requisitos legales necesarios para la operación de los vehículos.
- La constitución y vigencia de los seguros obligatorios y contractuales, incluyendo las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y aquellas exigidas por la normativa aplicable.
- La programación, coordinación y ejecución de rutas, horarios y servicios conforme a las necesidades operativas de la entidad.
- La prestación del servicio en los puntos definidos por la entidad, garantizando oportunidad, continuidad, calidad y seguridad en el traslado de los funcionarios.
- La implementación de mecanismos de control, seguimiento y reporte de la operación del servicio, cuando la entidad lo solicite.
- El cumplimiento de las normas de seguridad vial, así como de los protocolos vigentes y de las políticas internas de la entidad.
- La atención oportuna de novedades, contingencias o requerimientos durante la ejecución del contrato, garantizando la continuidad del servicio mediante soluciones

inmediatas, incluyendo la disponibilidad de vehículos de reemplazo.

- La ejecución del contrato se desarrollará en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, teniendo como puntos principales de operación las sedes del edificio principal de Aduanas y el aeropuerto, o en los lugares que determine la entidad dentro del área de cobertura.

3. Características y condiciones técnicas del servicio

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
a) GENERALIDADES	
ITEM I: BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA HASTA EL EDIFICIO DE LA SEDE PRINCIPAL UBICADO EN LA AVENIDA HAMBURGO CARRERA 30 Y VICEVERSA.	
CLASE DE VEHÍCULO:	<u>BUSES Y BUSETAS</u> Las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial solo podrán hacerlo con vehículos registrados para dicho servicio (Decreto 341, del 14 de marzo de 2017 . “Por el cual se modifica y adicional el capítulo 6 de título I de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015 en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se adoptan otras disposiciones)
CANTIDAD:	Siete (07) vehículos buses o busetas según requiera la ejecución del contrato, conforme al número de funcionarios que utilizarán el servicio de manera permanente. El contratista deberá contar para prestar el servicio con un (1) relevo por <u>cada tipo de vehículo</u> , para cubrir imprevistos.
CAPACIDAD:	<u>BUSES DE ENTRE 36 Y 42 PASAJEROS SENTADOS, BUSETAS DE 25 PASAJEROS SENTADOS.</u> Cada pasajero ocupará un (01) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito (Decreto 341, del 14 de marzo de 2017 . “Por el cual se modifica y adicional el capítulo 6 de título I de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015 con relación a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se adoptan otras disposiciones)
DISCAPACITADOS	Las empresas habilitadas para la prestación del servicio deben contar en su parque automotor ofrecido para contratar un (1) vehículo tipo van o camioneta acondicionada para el transporte de discapacitados, respectivamente, vehículos debidamente acondicionados y certificados por la autoridad competente, conforme a la Resolución No. 0004200 del 07-10-2016.
PUERTAS DE ACCESO	Todos los vehículos requeridos deben contar con puertas automáticas.

Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla

Carrera 30 Avenida Hamburgo Edificio Aduanas | Tel. 605 6424932 - (+57) 3009141542

Código postal 080001

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

MODELO:	De 2022 en adelante.
COLORES DISTINTIVOS:	Los vehículos deberán llevar los colores verdes y/o blancos distribuidos a lo largo y ancho de la carrocería (Decreto 341, del 14 de marzo de 2017 . “Por el cual se modifica y adicional el capítulo 6 de título I de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015 en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se adoptan otras disposiciones)
TARJETA DE OPERACIÓN:	Los vehículos con los que el contratista prestará el servicio deben tener tarjeta de operación vigente expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 341, del 14 de marzo de 2017 . “Por el cual se modifica y adicional el capítulo 6 de título I de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015 en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se adoptan otras disposiciones).
RUTAS:	Serán establecidas durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones dadas por el supervisor. Las rutas, una vez aprobadas por el supervisor, no pueden ser modificadas por el contratista. Sólo podrán ser modificadas previa autorización del Supervisor del contrato.
BENEFICIARIOS DEL SERVICIO:	El servicio de transporte se prestará única y exclusivamente a los funcionarios de la DIAN.
HORARIO DE ENTRADA (jornada mañana)	7:30 am
HORARIO DE SALIDA (Jornada tarde)	4:40 pm
DURACIÓN DE LOS RECORRIDOS:	Entre 60 y 120 minutos
PERIODICIDAD:	Lunes a viernes.
PUNTOS DE RECOGIDA	El servicio no será puerta a puerta: Se establecerá por parte del supervisor puntos intermedios de recogida y reparto en los diferentes recorridos.
ITEM II: BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA HASTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISOZ - VIAJEROS	
CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA DE 4 PASAJEROS O VAN ENTRE 8 Y 15 PASAJEROS Las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial solo podrán hacerlo con vehículos registrados para dicho servicio (Decreto 341, del 14 de marzo de 2017 . “Por el cual se modifica y adicional el capítulo 6 de título I de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015 en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se adoptan otras disposiciones)

CANTIDAD:	UNA (1) CAMIONETA DE 4 PASAJEROS - PARA PRESTAR EL SERVICIO Y UN (1) VEHÍCULO DE RELEVO , PARA CUBRIR IMPREVISTOS.
CAPACIDAD:	<u>4 PASAJEROS SENTADOS POR CAMIONETA.</u> Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito (Decreto 341, del 14 de marzo de 2017 . “Por el cual se modifica y adicional el capítulo 6 de título I de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015 en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se adoptan otras disposiciones)
MODELO:	De 2022 en adelante
COLORES DISTINTIVOS	Los vehículos deberán llevar los colores verdes y/o blancos distribuidos a lo largo y ancho de la carrocería (Decreto 341, del 14 de marzo de 2017 . “Por el cual se modifica y adicional el capítulo 6 de título I de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015 en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se adoptan otras disposiciones)
TARJETA DE OPERACIÓN:	Los vehículos con los que el contratista prestará el servicio deben tener tarjeta de operación vigente expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 341, del 14 de marzo de 2017 . “Por el cual se modifica y adicional el capítulo 6 de título I de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015 en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se adoptan otras disposiciones)
RUTAS:	Serán establecidas durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones dadas por el supervisor. Las rutas, una vez aprobadas por el supervisor, no pueden ser modificadas por el contratista. Sólo podrán ser modificadas previa autorización del Supervisor del contrato
BENEFICIARIOS DEL SERVICIO:	El servicio de transporte se prestará única y exclusivamente a los funcionarios de la DIAN
HORARIO DE ENTRADA (TURNO I)	6:00 horas
HORARIO SALIDA (TURNO I)	14:00 horas
HORARIO DE ENTRADA (TURNO II)	14:00 horas
HORARIO DE SALIDA (TURNO II)	22:00 horas
HORARIO DE ENTRADA (TURNO III)	22:00 horas
HORARIO DE SALIDA (TURNO III)	6:00 horas
PERIODICIDAD	De lunes a Domingo
PUNTOS DE RECOGIDA	El SERVICIO SERÁ PUERTA A PUERTA: Se establecerá por parte del supervisor puntos fijos de recogida y reparto.
DURACIÓN DE LOS RECORRIDOS:	60 a 90 minutos

REQUERIMIENTOS ADICIONALES HABILITANTES:	<p>CONDICIONES TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y DE OPERACIÓN. Todos los vehículos deberán contar con la certificación que garantice el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases establecidas por las autoridades ambientales.</p> <p>MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO. El contratista debe certificar la realización de la revisión y el mantenimiento preventivo de los vehículos dispuestos para la prestación del servicio de transporte.</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMUNES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	
DOCUMENTOS PARA EL INICIO Y EJECUCION DEL CONTRATO:	<p>Para el inicio de la ejecución del contrato el supervisor verificará que el contratista presente, la totalidad de los siguientes documentos, por cada vehículo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia legible de la tarjeta de propiedad. 2. Original de la tarjeta de operación (se dejará copia en el expediente del contrato) 3. Original del SOAT (se dejará copia en el expediente del contrato) 4. Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual de conformidad con el requerimiento establecido en el numeral del pliego de condiciones. 5. Certificación de revisión técnico-mecánica y/o gases, en caso de que aplique. 6. Programa de revisión y mantenimiento preventivo de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio, indicando la frecuencia y método, con énfasis en los sistemas de frenos, suspensión, eléctrico, dirección, motor, caja de velocidades, transmisión y estado general de la carrocería. <p>Respecto del personal con el que el contratista ejecutará el contrato (conductores y coordinador), para el inicio del contrato, el contratista presentará para la aprobación por parte del supervisor del contrato, la siguiente documentación por cada uno de los conductores y el coordinador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación del personal (conductores y coordinador) 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 3. Fotocopia de la afiliación a una EPS en calidad de cotizante (no de beneficiario), o certificación de afiliación vigente o acreditación del último pago realizado. 4. Fotocopia de la afiliación a riesgos laborales, o certificación de afiliación vigente o acreditación del último pago realizado.

	<p>5. Fotocopia legible de la licencia de conducción vigente, que lo autorice para la prestación del servicio contratado (requisito no exigible respecto del coordinador).</p> <p>6. Certificación o certificaciones que acrediten experiencia mínima de dos (2) años en la conducción de vehículos de servicio público especial de pasajeros (requisito no exigible respecto del coordinador).</p> <p>7. Certificado de antecedentes judiciales (verificado a la fecha de la suscripción del acta de inicio). La DIAN solicitará el reemplazo del personal ofrecido que registre antecedentes judiciales.</p> <p>8. Certificado de consulta de multas y comparendos por infracciones de tránsito (verificado a la fecha de presentación de la propuesta). La DIAN solicitará el reemplazo del personal ofrecido que registre multas y comparendos por infracciones de tránsito.</p> <p>9. Certificación expedida por el contratista, en la que manifieste que todo el personal que ejecutará el contrato no tiene sanciones o procesos judiciales que puedan afectar su ejecución.</p> <p>10. Certificación expedida por el contratista en la que manifieste que el COORDINADOR ofrecido tiene como mínimo un (1) año de vinculación laboral o contractual con la empresa.</p> <p>Salvo casos de fuerza mayor, el contratista debe garantizar la continuidad de los vehículos y conductores asignados por ruta, para que los usuarios (beneficiarios) tengan certeza respecto del conductor y el tiempo estimado del recorrido. Todo cambio de vehículo o de conductor, debe estar previamente autorizado por el supervisor del contrato, quien verificará y dejará constancia del cumplimiento de los requisitos anteriormente relacionados.</p>
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</p>	<p>El contratista deberá llevar un distintivo aprobado por el supervisor del contrato que identifique las diferentes rutas.</p> <p>Además del “SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL” exigido por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017. (Verificado por el Ministerio de Transporte), el contratista deberá equipar los vehículos con medios de comunicación (avantel, celular o radio teléfono).</p> <p>El servicio deberá ser prestado con los amplificadores de sonido (radios) a un nivel (decibel) moderado.</p> <p>OBSERVANCIA DE NORMAS DE TRÁNSITO VIGENTES. El servicio deberá ser prestado con total observancia de las normas de tránsito vigentes.</p> <p>ASEO. Los vehículos destinados para la prestación del servicio</p>

	<p>deben mantenerse en perfectas condiciones de aseo. Los usuarios dejarán constancia del cumplimiento de esta obligación, en las planillas que por cada servicio suscriban.</p> <p>PRESENTACIÓN DE LOS CONDUCTORES. Para la prestación del servicio, los conductores deben tener una excelente presentación personal y deben portar el uniforme que los identifique como conductores de la empresa prestadora del servicio. Los usuarios (beneficiarios) dejarán constancia del cumplimiento de esta obligación, en las planillas que por cada servicio suscriban.</p> <p>COORDINADOR. El contratista deberá designar y garantizar durante la ejecución del contrato, el servicio de un COORDINADOR, que prestará las funciones de enlace de gestión entre la DIAN y el contratista. El COORDINADOR de los servicios deberá realizar visitas de inspección y control en las instalaciones de la DIAN, mínimo una vez a la semana y cuando el supervisor lo requiera, con el fin de controlar y hacer seguimiento a las rutas, así como dar soluciones a las quejas que a diario se puedan presentar.</p> <p>El COORDINADOR dará respuesta a las solicitudes, quejas o requerimientos realizados por el supervisor del contrato, máximo dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento. El costo del servicio del COORDINADOR se entiende incluido dentro del valor de la propuesta.</p> <p>TRÁMITE ANTE ASEGURADORAS. El contratista deberá tramitar oportunamente ante la Compañía de Seguros, la reclamación de los daños que eventualmente puedan sufrir las personas durante la ejecución del contrato, como consecuencia del servicio prestado.</p> <p>TRÁMITE ANTE AUTORIDADES DE TRÁNSITO. El contratista deberá encargarse en forma inmediata de todos los trámites que se generen como consecuencia de una infracción y/o accidente de tránsito. Las consecuencias de las infracciones y/o accidentes de tránsito, serán responsabilidad y asumidas en su totalidad por el contratista.</p> <p>CAPACITACIÓN. El proponente deberá certificar para la suscripción del acta de inicio, que los conductores con los que preste el servicio, por lo menos durante los 2 últimos años a la vigencia de la ejecución del contrato, han sido capacitados en contenidos aprobados por el Ministerio de Transporte, dirigidos a prevenir los accidentes de tránsito, a incentivar la cultura ciudadana, la inteligencia vial, etc.</p>
--	---

	<p>EQUIPO DE CARRETERA. Para prestar el servicio, todos los vehículos deben portar, el siguiente equipo de carretera (artículo 30 de la Ley 769 de 2002):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. 4. Un botiquín de primeros auxilios. 5. Un extintor. 6. Dos tacos para bloquear el vehículo. 7. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 8. Llanta de repuesto. 9. Linterna. <p>Estos elementos serán revisados durante la ejecución del contrato.</p> <p>SISTEMA DE SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL. El contratista deberá implementar, durante toda la ejecución del contrato, un sistema de seguimiento y monitoreo en tiempo real de la ubicación de los vehículos asignados a las rutas del servicio.</p> <p>El sistema deberá, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permitir la geolocalización de cada vehículo en tiempo real (GPS). • Contar con una plataforma web y/o aplicación móvil con acceso para los servidores públicos usuarios del servicio. • Visualizar recorridos. • Garantizar disponibilidad continua durante la prestación del servicio. <p>El contratista deberá entregar a la Entidad los usuarios y credenciales de acceso desde el inicio del contrato y asegurar su funcionamiento permanente.”</p>
--	--

a. Descripción y clasificación del bien o servicio

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO
CLASIFICACIÓN UNSPSC
78111802

Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla

Carrera 30 Avenida Hamburgo Edificio Aduanas | Tel. 605 6424932 - (+57) 3009141542

Código postal 080001

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

DENOMINACION TECNICA DEL SERVICIO
--

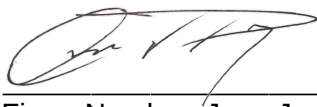
Descripción: Servicios de buses con horarios programados

11. Lugar de ejecución

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en las siguientes ubicaciones:

- Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, carrera 30 Av Hamburgo
- Aeropuerto Ernesto Cortisoz
- Barranquilla y su Área metropolitana

Atentamente,



Firma Nombre: Juan José Vega Martínez
Cargo: jefe de Talento Humano

Aprobó
Revisó
Proyectó

Juan José Vega Martínez
Juan José Vega Martínez
Juan José Vega Martínez

Gestor II
Gestor II
Gestor II